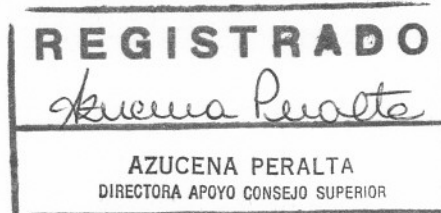




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 223/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Sabrina COSTABELLA, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se le permita cursar, en forma condicional, asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 223/2000 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 223/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y autorizar el cursado condicional en el presente año lectivo de las materias Fenómenos de Transporte y Físico – Química, sin tener aprobada Física II, a la alumna Sabrina COSTABELLA, Legajo N° 4415-2, de la carrera Ingeniería Química – plan 1995.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Establecer como último plazo el turno de exámenes del mes de diciembre de 2000, para la regularización de la excepción otorgada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1104/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C